

LIC. TOMAS ANTONIO BUSTOS MENDOZA
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, coberturas y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y a las condiciones que queden establecidas y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Conforme a lo establecido en la cláusula décima sexta de las bases de participación de la licitación en comento que a letra dice "Se podrá ajustar la cantidad y características de las partidas, en tal caso el Congreso lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes, o en su caso será señalado en el Dictamen correspondiente", se determina lo siguiente:

Se adjudica a **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices en las partidas 1, 2, 9 solo una unidad, 10, 11 solo una unidad y 12, por un importe total de **\$ 56,125.86 (cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesos 86/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición de pólizas, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos establecidos en las bases de participación. El periodo del servicio será a partir de las 12:00 horas del 28 de febrero del 2014 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Se indica que la segunda opción en precio corresponde a **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** y la tercera opción es **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

Asimismo en el caso de **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se hace mención que no cumple técnicamente al no presentar las coberturas mínimas requeridas en las bases de participación.

TERCERO.- Apercíbase la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo entregar la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo señalado en las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

No. DE PROVEEDOR **CEV-SF-0070-03**

José María Castorena N° 426

Colonia San José de los Cedros C.P.05200

Delegación Cuajimalpa

México, D.F.

AtD Representante Legal: Andrés Sosa Ochoa

Paseo de los Fresnos N° 4 Colonia Sahop

C.P. 91190 Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, coberturas y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y a las condiciones que queden establecidas y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Conforme a lo establecido en la clausula décima sexta de las bases de participación de la licitación en comento que a letra dice ~~se~~ podrá ajustar la cantidad y características de las partidas, en tal caso el Congreso lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes, o en su caso será señalado en el Dictamen correspondiente+, se determina lo siguiente:

Se adjudica a **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices en las partidas 1, 2, 9 solo una unidad, 10, 11 solo una unidad y 12, por un importe total de **\$ 56,125.86 (cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesos 86/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición de pólizas, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos establecidos en las bases de participación. El periodo del servicio será a partir de las 12:00 horas del 28 de febrero del 2014 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Se indica que la segunda opción en precio corresponde a SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA y la tercera opción es GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

Asimismo en el caso de AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., se hace mención que no cumple técnicamente al no presentar las coberturas mínimas requeridas en las bases de participación.

TERCERO.- Apercíbase la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo entregar la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo señalado en las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

No. DE PROVEEDOR **CEV-SF-0075-03**

Avenida Insurgentes Sur N° 3500

Colonia Peña Pobre C.P.14060

Delegación Tlalpan

México, D.F.

Atención Representante Legal: Oscar Benito Ventura Arzate

Av. Xalapa N° 247 esquina Av. Ruiz Cortinez

Colonia Rafael Lucio C.P. 91010

Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, coberturas y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y a las condiciones que queden establecidas y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Conforme a lo establecido en la clausula décima sexta de las bases de participación de la licitación en comento que a letra dice **Se podrá ajustar la cantidad y características de las partidas, en tal caso el Congreso lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes, o en su caso será señalado en el Dictamen correspondiente**, se determina lo siguiente:

Se adjudica a **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices en las partidas 1, 2, 9 solo una unidad, 10, 11 solo una unidad y 12, por un importe total de **\$ 56,125.86 (cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesos 86/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición de pólizas, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos establecidos en las bases de participación. El periodo del servicio será a partir de las 12:00 horas del 28 de febrero del 2014 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Se indica que la segunda opción en precio corresponde a SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA y la tercera opción es GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

Asimismo en el caso de AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., se hace mención que no cumple técnicamente al no presentar las coberturas mínimas requeridas en las bases de participación.

TERCERO.- Apercíbase la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo entregar la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo señalado en las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-SF-0067-03**
Periférico Sur Interior 11 N° 3325
Col. San Jerónimo Aculco C.P.10400
Delegación Magdalena Contreras
México, D.F.

Atención Representante Legal: José Manuel Segovia Vargas
Avenida Manuel Ávila Camacho N° 166 Planta Baja
Colonia Unidad Veracruzana C.P. 91030
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-005-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, coberturas y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y a las condiciones que queden establecidas y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Conforme a lo establecido en la clausula décima sexta de las bases de participación de la licitación en comento que a letra dice **Se podrá ajustar la cantidad y características de las partidas, en tal caso el Congreso lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes, o en su caso será señalado en el Dictamen correspondiente**, se determina lo siguiente:

Se adjudica a **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices en las partidas 1, 2, 9 solo una unidad, 10, 11 solo una unidad y 12, por un importe total de **\$ 56,125.86 (cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesos 86/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición de pólizas, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos establecidos en las bases de participación. El periodo del servicio será a partir de las 12:00 horas del 28 de febrero del 2014 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Se indica que la segunda opción en precio corresponde a **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** y la tercera opción es **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

Asimismo en el caso de **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se hace mención que no cumple técnicamente al no presentar las coberturas mínimas requeridas en las bases de participación.

TERCERO.- Apercíbase la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo entregar la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo señalado en las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

No. DE PROVEEDOR **CEV-SF-0168-04**

Avenida Cerro de las Torres N° 395

Colonia Campestre Churubusco C.P.04200

Delegación Coyoacan

México, D.F.

Atención Representante Legal: Nancy Barredo Nuñez / Joel Alfredo Zamora Romero

Prolongación paseo jardín N° 9 entre la Fragua y Díaz Mirón

Fraccionamiento Virginia

Veracruz, Ver.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, coberturas y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y a las condiciones que queden establecidas y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Conforme a lo establecido en la clausula décima sexta de las bases de participación de la licitación en comento que a letra dice "Se podrá ajustar la cantidad y características de las partidas, en tal caso el Congreso lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes, o en su caso será señalado en el Dictamen correspondiente", se determina lo siguiente:

Se adjudica a **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices en las partidas 1, 2, 9 solo una unidad, 10, 11 solo una unidad y 12, por un importe total de **\$ 56,125.86 (cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesos 86/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición de pólizas, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos establecidos en las bases de participación. El periodo del servicio será a partir de las 12:00 horas del 28 de febrero del 2014 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Se indica que la segunda opción en precio corresponde a **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** y la tercera opción es **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

Asimismo en el caso de **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se hace mención que no cumple técnicamente al no presentar las coberturas mínimas requeridas en las bases de participación.

TERCERO.- Apercíbase la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo entregar la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo señalado en las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS